

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de MAYO de 2013

VISTA: La Carta S/N de fecha 3 de mayo de 2013, presentada por la Licenciada en Enfermería Lidia Ruth Malca Díaz, encargada de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA se aprobó la NTS N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2011-J/INEN, de fecha 22 de febrero de 2011, se designó a la Licenciada en Enfermería Lidia Ruth Malca Díaz, como encargada de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme se desprende del documento de vista, la Licenciada en Enfermería, encargada de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha presentado su renuncia a la designación efectuada, por lo que resulta necesario realizar el encargo a otro servidor de la institución;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Secretaria General, Oficina General de Administración, Departamento de Atención de Servicios al Paciente, Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia al encargo de funciones de la Licenciada en Enfermería Lidia Ruth Malca Díaz, en la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha al MC. Luis Felipe Pinedo Melgar como encargado de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

